

IDEAS, FALACIAS Y OBLIGACIONES

Respuesta a la contención instrumental de Carlos Camacho

Por

Lorenzo Luévano Salas

Carlos Camacho: *Toda creencia universal aceptada, debería contar con razones que la avalen o la apoyen. Así la creencia, “El Nuevo Testamento no da libertad para alabar en presencia de acompañamiento instrumental”, debería tener sus razones para sostenerla, de lo contrario, sería solo un dogma más entre muchos.*

COMENTARIO: No obstante, Camacho astutamente plantea una proposición que no puede sostener, y escoge, en su lugar, una proposición ambigua. ¿Se dan cuenta que Camacho no puede dar vida a sus ideas, sino por la ambigüedad? La cuestión en debate es la siguiente: “¿Autoriza el Nuevo Testamento que las iglesias canten con instrumentos musicales para alabar a Dios?” Camacho no puede probar su afirmativa a esta práctica extra bíblica. La expresión “en presencia de” está de más, pues si se está acompañando a los cantos con tales aparatos, ¿no es obvia su “presencia”? Pero él quiere, sin probar, sembrar en la mente que el canto solo llega a Dios, y la melodía instrumental se queda en tierra, o en el corazón de los individuos. No obstante, tal intento no lo salva de la adulteración que tal clase de música implica en la adoración que las iglesias ofrecen al Señor, quien autoriza una sola clase de música, la vocal. Luego, el dogma, no es negar aquello que no tiene autorización, sea por mandamiento, o por concesión, sino aquello que se afirma y se practica. Los dogmas son doctrinas que carecen de apoyo bíblico. Pero Camacho, habiendo hablado demasiado, ahora quiere mantener un error que carece de autoridad bíblica. ¿Acaso hemos leído que nos muestre un solo texto en que el Nuevo Testamento autorice, sea por mandamiento, o por concesión, que las iglesias usen instrumentos musicales para cantar a Dios? ¡Nunca lo vamos a leer! Y en el proceso, quiere pasar la carga de la prueba a quienes negamos tal proposición que va al corazón de la controversia. No obstante, nunca cederemos a sus artimañas y estratagemas.

Carlos Camacho: *A los que sostienen esta creencia, les daré a continuación algunas posibles razones y así eviten el pensamiento circular y tengan algo que decir cuando le pregunten la razón de su creencia.*

COMENTARIO: No, no es una creencia, es una RESPUESTA para aquellos que tienen la creencia de que el Nuevo Testamento autoriza que las iglesias usen instrumentos musicales para cantar a Dios. Ante tales innovaciones, basta con decir, “no”, y entonces esperar que el innovador muestre la justificación de sus ideas. Así pues, no caigamos en el juego psicológico que Camacho introduce en esta controversia, pues, cuando habla de “pensamientos circulares”, no hace sino representarse a él mismo, y quienes hemos discutido con él, lo hemos comprobado con lujo de detalles. Otra cosa interesante, es que Camacho está más preocupado por cómo razonemos, en lugar de preocuparse por presentar los textos bíblicos y los argumentos correspondientes en que el Nuevo Testamento autorice que las iglesias usen instrumentos musicales para cantar a Dios. Se dedica a mal representar nuestra negativa, y así aparentar una victoria que solo existe en su imaginación, y desde luego, en la imaginación de aquellos desapercibidos y descontentos con la sencilla voluntad de Dios.

Carlos Camacho: *Ideas que podrían convertirse en razones::*

A lo mejor con un poquito de esfuerzo se podría probar que la adoración en espíritu y en verdad es cantar a capela.

COMENTARIO: No obstante, dicha cuestión es otra. No nos oponemos al uso de instrumentos por probar que la música vocal está incluida en la adoración en espíritu y en verdad, pues tal verdad nos motiva a cantar a Dios, punto. Cuando decimos que el Nuevo Testamento no autoriza, es porque esperamos que, el innovador, nos demuestre que sí lo autoriza. Luego, cualquier análisis sobre la adoración en espíritu y en verdad, es para conocer la voluntad de Dios en el caso, y no para saber qué no quiere. Conociendo lo que Dios quiere, entonces así actuamos (cfr. Efesios 5:10). Luego, es absurdo estar pidiendo que la negativa, en la cuestión que nos ocupa, pruebe lo que, precisamente, niega. ¡Toca al innovador probar!

Carlos Camacho: *A lo mejor se podría probar con la Biblia que no se puede cantar con el corazón en presencia de acompañamiento instrumental.*

Tal vez la palabra griega “psallo” signifique “cantar a capela”

Podría ser que en el libro de Amós encuentren algo que lleve a la conclusión que la alabanza en presencia de instrumentos es pecado.

A lo mejor se le podría sacar algo al címbalo que retiñe de 1Corintios 13 tal vez eso signifique algo en contra de los instrumentos.

A lo mejor el “pensar más de lo escrito” (1Cor 4:6) se refiere únicamente a los escritos del Nuevo Testamento.

Tal vez el guardar la ley por costumbre o estilo de vida, anula la condición de estar en Cristo solo a los gentiles y a los judíos después de la destrucción del templo.

A lo mejor los creyentes judíos de la iglesia en Jerusalén, celosos de la ley si consideraban el libro de los Salmos abolido, tal vez se consigan algo de apoyo en Hebreos.

Podría ser que toda práctica que no se encuentra en el Nuevo Testamento, y aunque no invalide los mandamientos de Dios, aun así, tal práctica sería pecaminosa y de desagrado a Dios. De seguro tiene que haber algún texto que lo confirme.

Es clara la voluntad de Dios de no tener comunión con aquellos que alaban en presencia de instrumentos. A lo mejor el ejemplo de Nadad y Abiud pudiera servir para valorar como verdad esta afirmación.

Son solo algunas ideas para ayudarles un poco a conseguir algunas razones a aquellos que quisieran sostener como verdad la afirmación: “El Nuevo Testamento no da libertad de alabar en presencia de acompañamiento instrumental.”

COMENTARIO: No se prueba lo que se niega. Es el que “afirma” determinada cuestión el que tiene que probar lo que afirma. lo normal, es decir, el “canto”, se presume, se afirma en razón de la autoridad que proporciona el Nuevo Testamento sobre el particular, pero lo extraordinario se debe probar (el instrumento musical). Quien hace afirmaciones insólitas, o extraordinarias tiene la obligación intelectual de probarlas, no quien las cuestiona. Por el contrario, las afirmaciones ordinarias, normales u obvias, no se cuestionan ni se les exigen pruebas porque concuerdan con nuestras experiencias cotidianas y con el conocimiento vigente: El Nuevo Testamento lo autoriza, y no hay discusión al respecto – El Nuevo Testamento autoriza a las iglesias cantar alabanzas. El pro instrumentos, por su parte, hace afirmaciones extraordinarias, afirmando que el Nuevo Testamento autoriza, y por lo tanto, es el pro instrumentos el que tiene la obligación de probar tal declaración extraordinaria. No todos estamos de acuerdo en ello, y hay quienes negamos tal práctica. Luego, toca a usted, Carlos, presentar las

pruebas sobre dicha cuestión. Las que ha presentado hasta ahora, alabadas por usted, desde luego, no prueban nada.

Quien sostiene una afirmación, como la que sostiene Carlos, contrae dos obligaciones: no eludir la carga de la prueba y aportar razones suficientes. Se incurre en argumentación falaz tanto cuando no se sostiene lo que se afirma (falacias del Non sequitur, la Afirmación Gratuita, o la Petición de Principio), como cuando se traslada la carga de la prueba, que es el caso de la falacia Ad Ignorantiam. Y cuando Carlos nos pide “probar lo que negamos”, se ayuda con la falacia antes mencionada.

Cabe indicar, también, que, toda esta verbosidad de Carlos, no tiene como fin, por supuesto, el ayudar a quienes negamos la cuestión bajo consideración. Por el contrario, hemos sido testigos de cómo un sofista construye su hombre de paja, y redacta, en total, todo un pseudo argumento que no refuta para nada todas mis objeciones que le he presentado. ¿Qué hace? Solo se limita a descalificar nuestra negativa, y luego forja un oponente imaginario fácil de tumbar. El hombre de paja le es necesario para evadir su obligación, lo cual representa, como dije, la elusión de la carga de la prueba que se ha echado auestas, y que, ya muy pesada, quiere evitar a toda costa.

Es interesante notar, también, la desesperación que tiene Carlos por querer pasarnos la carga de la prueba, tanto que dice darnos “ideas” para “probar lo que negamos”. ¡Sueña que tomemos sus ideas y hagamos aquello que va contra la razón y toda lógica! Carlos, tome su posición y sea responsable. Cumpla con su deber, y deje de dar ideas que no son necesarias, pues, lo que necesitamos, son las pruebas de lo que afirma. ¿Probará o no que el Nuevo Testamento autoriza a las iglesias el uso de instrumentos musicales para cantar alabanzas a Dios? Por lo visto, no lo hará, porque, no hay verdad en ello.

Lorenzo Luévano Salas

www.volviendoalabiblia.com.mx

Enero, 2013.